ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACTUACIONES

-- COPIA CERTIFICADA --

PODER JUDICIAL
DE TAMAULIPAS
ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

SIN TEXTO

PODER JUD
DE TAMAUL
ÓRGANO
ADMINISTR
JUDICI
CRETARÍA E
D. VICTORIA, T.

ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

---- El Secretario Ejecutivo da cuenta al Pleno del Órgano de Administración Judicial con la propuesta relativa a la modificación de la facultad conferida a su Magistrada Presidenta, mediante acuerdo plenario de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, para ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Conste. ----------

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de abril de dos mil veintiséis. -----

----- **V i s t a** la propuesta relativa a la modificación de la facultad conferida a su Magistrada Presidenta, mediante acuerdo plenario de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, para ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y, ----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

----- **I.-** Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Posteriormente, el tres de marzo de dos mil veintiséis se publicó en el referido Periódico Oficial el Decreto No. 66-997, aprobado por el propio H. Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. ----------

----- **II.-** En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado; atribuciones que se

CIAL
IPAS
DE
ACIÓN
AL
JECUTIVA
AMAULIPAS

ACTUACIONES

reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. ----------

----- **III.-** Por su parte, el artículo 196, fracción XXX, de la citada Ley Orgánica establece como atribución del Órgano de Administración Judicial coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de sus órganos auxiliares, previstos en el artículo 215 del propio ordenamiento, entre los que destacan las Direcciones de Administración y Finanzas. ----------

----- **IV.-** En ese mismo orden de ideas, el artículo 212, fracciones I y XI, de la citada Ley Orgánica, en su texto vigente, establece como atribuciones de su Presidenta el representar al Poder Judicial ante las autoridades de impartición de justicia laboral o administrativa, cuando se instauren procedimientos de esas materias, pudiendo delegar tales funciones de representación en las personas integrantes del Pleno, o, en el personal que considere necesario; y, las demás que determinen las leyes y los correspondientes reglamentos interiores y acuerdos generales. ----------

---- **V.-** Ahora bien, de los antecedentes con los que cuenta este Órgano Colegiado, se advierte que mediante acuerdo Plenario de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, se aprobó delegar y otorgar a la licenciada Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, Magistrada Presidenta del Órgano de Administración Judicial, la facultad de ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para realizar actos generales de administración y de dominio ante autoridades federales, estatales y municipales, así como instituciones públicas, privadas, financieras y bancarias, y pueda realizar las gestiones necesarias para la apertura y manejo de cuentas bancarias, a través de la suscripción de contratos de depósito bancario a la vista en cuentas de cheques así como suscribir todo tipo de contratos de operaciones pasivas y de servicios, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativos relacionados con la administración de recursos, entre otros. Asimismo, se

PODER
DE TA
ÓRG
ADMIN
JU
SECRETAR
CD. VICTOR

le confirió la facultad para actos cambiarios en términos amplios y completos, para que pueda librar y girar cheques, delegar, sustituir, designar y autorizar firmas mancomunadas o individuales, así como llevar a cabo todos aquellos actos inherentes a las operaciones relacionadas con títulos de crédito. ----------

----- **VI.-** Es preciso señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mediante Decreto 66-997 emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fue objeto de diversas reformas, adiciones y derogaciones, publicadas en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el tres de marzo del año en curso. Dentro de dichos ajustes legislativos, se reformó la fracción I del artículo 212, la cual establece como atribución de la Presidenta o del Presidente del Órgano de Administración Judicial la representación del Poder Judicial. Si bien dicha reforma precisa y faculta de manera expresa la representación en materias laboral y administrativa, ello no debe interpretarse como una restricción que deje sin titular la representación legal general del Poder Judicial en otros ámbitos de actuación. En consecuencia y a fin de salvaguardar la continuidad administrativa y la seguridad jurídica, resulta necesario ratificar la vigencia dicha representación, con fundamento en la fracción XI del citado artículo 212, que prevé una cláusula habilitante que faculta a este Órgano de Administración para asignar las atribuciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución, siempre que no se encuentren expresamente limitadas. ----------

----- Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 212, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente: ----------

ACTUACIONES

---------- **A C U E R D O** ----------

----- **PRIMERO.-** Se ratifica que la Licenciada Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, Magistrada Presidenta del Órgano de Administración Judicial, mantiene y continúa en el ejercicio de la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, bajo los términos y alcances conferidos mediante acuerdo plenario de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, para ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas a efecto de realizar actos generales de administración y de dominio ante autoridades federales, estatales y municipales, así como instituciones públicas, privadas, financieras y bancarias, y pueda realizar las gestiones necesarias para la apertura y manejo de cuentas bancarias, a través de la suscripción de contratos de depósito bancario a la vista en cuentas de cheques así como suscribir todo tipo de contratos de operaciones pasivas y de servicios, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativos relacionados con la administración de recursos, entre otros. Asimismo, se le confiere la facultad para actos cambiarios en términos amplios y completos, para que pueda librar y girar cheques, delegar, sustituir, designar y autorizar firmas mancomunadas o individuales, así como llevar a cabo todos aquellos actos inherentes a las operaciones relacionadas con títulos de crédito. ----------

----- **SEGUNDO.-** Se otorga a la Licenciada Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, Magistrada Presidenta del Órgano de Administración Judicial, Poder General para pleitos y cobranzas, a efecto de que ejerza la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; confiriéndole para tal efecto facultades amplias, generales y especiales, incluso aquellas que conforme a la ley requieran cláusula especial, autorizándola de manera enunciativa y no limitativa para suscribir toda clase de documentos, así como para realizar y gestionar los actos y

PODER JU
DE TAMA
ÓRGANI
ADMINISTR
JUDICI
SECRETARÍA E
CD. VICTORIA, T.

ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

trámites inherentes a dicha representación; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. ----------

----- **TERCERO.-** Expídasele por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial la constancia correspondiente del presente Acuerdo. ----------

---------- **T R A N S I T O R I O S** ----------

----- **PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos en esta propia fecha.-

----- **SEGUNDO.-** Comuníquese el presente proveído a la Presidenta del Órgano de Administración Judicial, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y la Dirección Jurídica, de Administración y de Finanzas, para los efectos legales conducentes. -------

---- **Notifíquese. -** Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, **LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**, que autoriza. Doy fe. ----------

----- CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL. ----------
----- EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 214 BIS, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CONSISTENTE EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS Y SE AUTORIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----------
----- VA EN (03) TRES FOJAS ÚTILES, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS (08) OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE. ----------

LIC. ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR
SECRETARIO EJECUTIVO

ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

ACTUACIONES

SIN TEXTO